



# Resolución de Presidencia

Nº 021 -2017-INGEMMET/PCD

Lima, 02 ENE. 2017



## VISTOS:

El Oficio Circular N° 008-2016-CG/SOA de la Contraloría General de la República que designa a la Sociedad de Auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL para efectuar la auditoría financiera al Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET, el Informe N° 003-2017-INGEMMET/AO-UF de la Unidad Financiera, el Informe N° 001-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 02-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, designadas por la Contraloría General de la República, previo concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados;

Que, con Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, se aprueba la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", que regula el ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General en el proceso de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, reportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros – INFOSAF;

Que, en el numeral 6.5 de la citada Directiva, señala que la Comisión Especial de Cautela -CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, cuyas funciones se detallan en el numeral citado precedentemente, y que deberá ser conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, mediante Oficio 123-2016-INGEMMET/SG-OA de fecha 28 de junio de 2016 la Oficina de Administración remite el formato "Información y documentación necesaria para realizar el Concurso Público de Méritos", para designar a una sociedad de auditoría que efectúe la auditoría financiera gubernamental del INGEMMET por el período 2016 y 2017; y de conformidad con el literal g) del numeral 7.2.1.2 de la mencionada Directiva, comunica los nombres de tres (03) de los miembros titulares y



suplentes de la Comisión Especial de Cautela que será designada para el control de servicio;

Que, mediante Oficio Circular N° 008-2016-CG/SOA de fecha 27 de diciembre de 2016 la Contraloría General de la República manifiesta que con relación al Informe N° 0624-2016-CG/CEDS publicado el 22 de diciembre de 2016 en el portal institucional de la Contraloría General de la República, con los resultados del Concurso Público de Méritos N° 005-2016-CG, mediante el cual se designa a la sociedad de auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, para efectuar la auditoría financiera al INSTITUTO GEOLÓGICO, MINERO Y METALÚRGICO – INGEMMET, ejercicios 2016 y 2017;

Que, el Informe N° 003-2017-INGEMMET/OA-UF de la Unidad Financiera así como el Informe N° 001-2017-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración ambas de fecha 02 de enero de 2017, sustentan la necesidad de designar la Comisión Especial de Cautela que se encargue de velar el cumplimiento del Contrato a suscribirse entre el INGEMMET y la Sociedad de Auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, para la Auditoría financiera de los ejercicios 2016 y 2017;

Que, mediante Informe 02-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 02 de enero de 2017 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es legalmente viable la designación de la Comisión Especial que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato a suscribirse entre el INGEMMET y la Sociedad de AUDITORÍA TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL;

Que, estando a lo señalado en los documentos de Vistos y la normativa de control aplicable, corresponde al Titular de la Entidad en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM; emitir el acto resolutivo para la designación de los integrantes de la Comisión Especial de Cautela de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Direcciones de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica y de la Unidad Financiera;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela encargada del cumplimiento del Contrato a suscribirse entre el INGEMMET y la sociedad de auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, que estará conformada por los siguientes integrantes:

Nombres y Apellidos	DNI	Estado
Virginia Emilia Condo Ortega	09645288	Titular
Leonardo Edwin Loaiza Choque	01286384	Titular
Eloy César Salazar Loayza	06232708	Titular
Luz Yáñez Mendoza	08573677	Suplente
Henry John Luna Cordova	02666307	Suplente
María Angélica Remuzgo Gamarra	07932289	Suplente



**Artículo 2.- LA COMISIÓN** designada en el artículo precedente de la presente Resolución, será responsable de cautelar el cumplimiento del contrato de locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa a suscribirse entre el INGEMMET y la Sociedad de Auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría"; manteniendo informada a la Contraloría General de la República de las incidencias en su ejecución, así como la evaluación de su cumplimiento.

**Artículo 3.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución y el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa, a suscribir con la Sociedad de Auditoría TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS S. CIVIL, a la Contraloría General de la República, de conformidad a las disposiciones y plazos legales establecidos.



**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados.

**Artículo 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET ([www.ingemmet.gob.pe](http://www.ingemmet.gob.pe)).



Regístrese y comuníquese.



  
 Ing. OSCAR BERNUY VERAND  
 Presidente del Consejo Directivo  
 INGEMMET



